

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

25813 ORDEN de 3 de septiembre de 1982 del Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco por la que se convoca concurso de traslado para proveer puestos de trabajo y se anuncian otros de libre designación, a los que pueden acceder funcionarios de diversas Escalas del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria» de la Administración del Estado.

Ilmos. Sres.: Vacantes diversas plazas en los Servicios de Promoción Agraria, Formación Agraria y Oficinas Comarcales Agrarias, a los que pueden acceder funcionarios de diversas Escalas del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria», de conformidad con lo que dispone el decreto del Gobierno Vasco 48/1982 y Reales Decretos 2339/1980 y 2545/1980, procede convocar concurso de traslado para los puestos de Escala y anunciar la provisión de los de libre designación que se especifican, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. VACANTES EN EL SERVICIO DE PROMOCION AGRARIA

1.1. Para funcionarios de la Escala de Agentes de Extensión Agraria del «Servicio de Extensión Agraria».

1.1.1. Puestos de Escala:

Una plaza con destino en Villafranca de Ordizia (Guipúzcoa).
Una plaza con destino en Zarauz (Guipúzcoa).
Una plaza con destino en Tolosa (Guipúzcoa).
Una plaza con destino en Durango (Vizcaya).
Una plaza con destino en Valmaseda (Vizcaya).
Una plaza con destino en Munguía (Vizcaya).
Una plaza con destino en Carranza (Vizcaya).
Una plaza con destino en Amurrio (Alava).
Una plaza con destino en Laguardia (Alava).
Una plaza con destino en Vitoria (Alava).

1.1.2. Puestos de libre designación:

Supervisores-Subjefes territoriales (Jefaturas de Sección):

Un puesto en Alava con destino Vitoria.
Un puesto en Guipúzcoa con destino San Sebastián.
Un puesto en Vizcaya con destino Bilbao.

Jefaturas Comarcales (Jefaturas de Negociado):

Un puesto en Vitoria (Alava).
Un puesto en Laguardia (Alava).
Un puesto en Santa Cruz de Campezo (Alava).
Un puesto en Elgoibar (Guipúzcoa).
Un puesto en Carranza (Vizcaya).
Un puesto en Munguía (Vizcaya).
Un puesto en Durango (Vizcaya).

Jefes de Negociado de Programación y Seguimiento (Jefaturas de Negociado):

(Apoyo a la Jefatura Territorial en programación, informes, metodología, administración, control de material y equipo, etc.):

Un puesto en Alava con destino en Vitoria.
Un puesto en Guipúzcoa con destino en San Sebastián.

Jefes de Programas de Explotaciones Ganaderas (de vacuno o ovino) (Jefaturas de Negociado):

Un puesto en Alava con destino en Vitoria.
Un puesto en Guipúzcoa con destino en San Sebastián.
Un puesto en Vizcaya con destino en Munguía.

Jefes de Programas de Explotaciones Vitivinícolas (Jefaturas de Negociado):

Un puesto en Alava con destino en Laguardia.

Jefes de Programas de Estudios y Gestión de Explotaciones (Jefaturas de Negociado):

Un puesto en Vizcaya con destino en Bilbao.
Un puesto en Guipúzcoa con destino en San Sebastián.
Un puesto en Alava con destino en Vitoria.

1.2. Para funcionarios de la Escala de Agentes de Economía Doméstica del «Servicio de Extensión Agraria».

1.2.1. Puestos de Escala:

Una plaza con destino en Valmaseda (Vizcaya).

1.2.1. Puestos de libre designación:

Jefe de Programas de Calidad de Vida (Jefatura de Negociado):

Un puesto en Vizcaya con destino en Bilbao.

1.3. Para funcionarios de la Escala Administrativos del «Servicio de Extensión Agraria».

1.3.1. Puestos de Escala:

Una plaza en la Jefatura Territorial de Vitoria.
Una plaza en la Jefatura Territorial de San Sebastián.
Una plaza en la Jefatura Territorial de Bilbao.

1.4. Para funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos del «Servicio de Extensión Agraria».

1.4.1. Puestos de libre designación (Auxiliares principales):

Un puesto en la Jefatura Territorial de Vitoria.
Un puesto en la Jefatura Territorial de San Sebastián.

2. VACANTES EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS

2.1. Para funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos del «Servicio de Extensión Agraria».

2.1.1. Puestos de Escala:

Una plaza con destino en Munguía (Vizcaya).
Una plaza con destino en Durango (Vizcaya).

3. VACANTES EN EL SERVICIO DE FORMACION AGRARIA

3.1. Para funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos del «Servicio de Extensión Agraria».

3.1.1. Puestos de Escala:

Una plaza en el Centro de Capacitación Agraria de Arcaute (Alava).

3.1.2. Puestos de libre designación (Auxiliar principal):

Un puesto en el Centro de Capacitación Agraria de Arcaute (Alava).

4. CONDICIONES GENERALES

4.1. Pueden solicitar plaza por concurso de méritos o puesto de libre designación los funcionarios de las diferentes Escalas del «Servicio de Extensión Agraria» que se encuentren, tanto en situación de servicio activo o de supernumerario, desempeñando sus funciones en Entes Pre y Autonomos o los que se encuentren en excedencia voluntaria o en otras situaciones, siempre que les asista el derecho a reingresar al servicio activo y manifiesten su deseo de pasar a tal situación en la vacante o vacantes que soliciten.

4.2. Para las plazas de Escala los interesados podrán alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 29.2 y 3 del vigente Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. En el supuesto de que la vacante o vacantes solicitadas correspondieran a concursantes con mejor derecho, los interesados continuarán en la misma situación administrativa en que se encontraran al participar en el concurso.

4.3. Los funcionarios que habiendo reingresado al servicio activo desde excedencia voluntaria o por acceso desde otra Escala ocupan destino provisional y están transferidos al País Vasco deben obligatoriamente solicitar destino definitivo si desean continuar en servicio activo, pidiendo por orden de preferencia, al menos, todas las plazas de Escala que correspondan y pudiendo alegar, en su caso, el derecho de preferencia que les confiere el artículo 29.2 y 3 del vigente Estatuto mencionado en la base 4.2 anterior.

Si las vacantes solicitadas correspondieran a concursantes con mejor derecho quedando, por el contrario, otras vacantes sin cubrir, los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior serán destinados libremente a una de estas vacantes.

El hecho de que dichos funcionarios no soliciten en plazo la participación en el presente concurso llevará consigo la declaración de oficio de pase del interesado a la situación de excedencia voluntaria, de conformidad con el artículo 29.2 del mencionado Estatuto.

4.4. A la vista de las plazas transferidas a la Comunidad Autónoma Vasca, las vacantes producidas hasta la fecha y las dotaciones presupuestarias, el cupo máximo de funcionarios que desempeñan sus funciones en el actualidad fuera del País Vasco y que pueden obtener plaza dentro de él es:

- Escala de Agentes del «Servicio de Extensión Agraria», nueve.
Escala de Agentes de Economía Doméstica, uno.
Escala de Administrativos, dos.
Escala de Auxiliares Administrativos, tres.

4.5. Asimismo, los puestos de libre designación que pueden ser asignados, como máximo, a solicitantes que no estén en activo desempeñando su trabajo en el País Vasco son:

- Jefes de Sección (Supervisor-Subjefe territorial), un puesto.
Jefes de Negociado (Jefes comarcales de Negociado y de Programas), nueve puestos.
Auxiliares principales, ningún puesto.

4.6. No obstante lo señalado en los dos artículos anteriores, los cupos señalados en ellos podrán verse alterados por las 4.9. Los traslados a que pueda dar lugar la resolución de la convocatoria.

4.7. Para el concurso de puestos de Escala se podrán solicitar las posibles resultas que pudieran producirse dentro de la Comunidad Autónoma del País Vasco

4.8. Los solicitantes que obtengan plaza quedarán, respecto a su Organismo de procedencia, en la situación que señalen las disposiciones legales al respecto.

4.9. Los traslados a que pueda dar lugar la resolución correspondiente no devengarán ningún tipo de indemnización.

5. SOLICITUDES

5.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como anexo I a la presente convocatoria, haciendo constar el solicitante en una única lista por riguroso orden de preferencia todos los puestos o plazas a los que desea optar, señalando en cada caso si se trata de un puesto de Escala convocada, o de resultas, o de un puesto de libre designación.

5.2. Cuando se incluyan en la solicitud puestos de libre designación, y en el caso de ser designado para uno de ellos, se entenderá que el peticionario renuncia a participar en el concurso para las plazas que figuren, detrás en el orden de preferencia por él establecido.

De forma análoga, la obtención de un puesto de Escala se entiende como renuncia a aspirar a los puestos de libre designación que figuren detrás de éste en el orden establecido.

5.3. Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Consejero de Agricultura del Gobierno Vasco, calle del Duque de Wellington, 2 Vitoria-Gasteiz.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria. No se admitirán las instancias que hayan sido presentadas fuera de plazo en el Registro General o Dependencia correspondiente para su tramitación Tampoco se admitirán los desestimientos de tomar parte en concurso de plazas de Escala una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

5.5. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, las instancias podrán presentarse en el Registro del Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco o en sus Servicios Territoriales y Comarcales y en cualquiera de los Gobiernos Civiles. Las Oficinas de Correos recibirán también las instancias siempre que se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Por lo que respecta a los residentes en el extranjero podrán presentarse en las respectivas Representaciones diplomáticas o consulares españolas.

6. RESOLUCION

6.1. Del concurso.

6.1.1. La resolución del concurso de plazas de Escala se efectuará atendiendo a la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como anexo II de la presente convocatoria.

6.1.2. Contra la resolución provisional podrán formularse, en el plazo de quince días hábiles, desde que ésta se haga pública, las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente.

Transcurrido el citado plazo y resueltas las reclamaciones, se elevarán a definitivos los resultados del concurso asimismo por resolución que se hará pública.

6.2. De los puestos de libre designación.

6.2.1. Para efectuar estos nombramientos se tendrán en cuenta, además del baremo que figura como anexo II, los conocimientos y experiencia del solicitante para el puesto de que se trate.

A estos efectos los interesados adjuntarán a la solicitud su historial profesional.

6.2.2. Dado el carácter de estos puestos, la resolución que se dicte y haga pública será inapelable.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Vitoria-Gasteiz, 3 de septiembre de 1982.—El Consejero de Agricultura, Félix Ormazábal Ascasibar.

Ilmos. Sres. Director de Promoción y Formación Agraria y Director de Servicios Generales del Departamento de Agricultura.

ANEXO I

Modelo de instancia

Excmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
Nombre

Que pertenece a la Escala de del Servicio de Extensión Agraria, encontrándose actualmente en la situación de (activo, excedencia voluntaria, etc.), con destino en (Organismo) (Dependencia) (Localidad)

SOLICITA: Ser admitido al concurso de traslados y anuncio de puestos de libre designación que señala la Orden del Departamento de Agricultura del Gobierno Vasco de, a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia las vacantes a las que desea optar:

Table with 2 columns: Vacante and Tipo de vacante (Plaza convocada, resultado, puesto de libre designación). It contains several rows of dotted lines for data entry.

Manifestando lo siguiente:

a) Reingreso al servicio activo (sólo para excedentes voluntarios, etc.).

En relación con lo señalado en las bases B1 y 2, manifiesta su deseo de pasar a la situación de activo en cualquiera de las vacantes que expresamente solicita.

b) Derecho de preferencia.

En virtud de lo señalado en las bases 4.1 y 4.2, manifiesta su deseo de hacer uso del derecho de preferencia que le confiere el artículo 29.2 y 3 del vigente Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, en la vacante de, por tratarse de la plaza que ocupaba en el momento de pasar a la situación de (excedente voluntario, etc.).

c) Consortes.

Que desea acogerse a lo establecido en el anexo II, punto 8, de la convocatoria, ya que su cónyuge es funcionario de carrera de y ocupa plaza en la localidad de, acreditándolo mediante la adjunta certificación expedida por el órgano competente, y alega los méritos que a continuación se indican:

- 1. Servicios reconocidos en la Escala de desde hasta
2. Servicios reconocidos en otras Escalas del Organismo SEA. Escala de desde hasta Escala de desde hasta
3. Servicios reconocidos como funcionario de carrera en otras Administraciones públicas. Organismo Cuerpo o Escala desde hasta
4. Que desde la fecha viene prestando servicios continuados en su actual destino como funcionario de carrera de la Escala de
5. Que por necesidades de servicio ha estado destinado en: Dependencia localidad Desde hasta
6. Que ha servido los siguientes puestos de mayor responsabilidad (con complemento de destino): Dependencia localidad Denominación del puesto Nivel de complemento Desde hasta
7. Que ha servido los siguientes puestos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma. Organismo Cuerpo o Escala Desde hasta
8. En relación con lo señalado en el anexo II, punto 6, alega los siguientes méritos:
9. Otros datos que desea hacer constar:

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

ANEXO II

Baremo

	Puntos
1. Antigüedad y servicios anteriores:	
1.1. Por cada año de servicios reconocidos en la Escala a que corresponden las vacantes objeto del concurso	2,00
1.2. Por cada año de servicios relacionados en otras Escalas del Organismo SEA	1,00
1.3. Por cada año completo de servicios como funcionario de carrera en otras Administraciones públicas	0,75
2. Continuidad en el destino actual:	
Por cada año completo de servicios prestados de forma continuada en el actual puesto de trabajo cuando pertenezca a la Escala objeto del concurso	1,00
3. Destinos por necesidades de servicio:	
Por cada año completo de servicios prestados en destino por necesidades de servicio, siempre que no mediase petición del interesado	3,00
4. Puestos de mayor responsabilidad (con complemento de destino) servidos:	
Por cada año completo de servicios en puestos con complemento de destino, un número de puntos igual a la décima parte del nivel correspondiente (ejemplo):	
— Puestos con complemento de nivel 20	2,00
— Puestos con complemento de nivel 14	1,40
— Puestos con complemento de nivel 12	1,20
5. Destinos en la Comunidad Autónoma:	
Por cada año completo de servicios como funcionario de carrera, en plazas ubicadas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma	0,75
6. Otros méritos:	
Por otros méritos o servicios prestados que exijan responsabilidades y que no estén recogidos en los apartados anteriores, así como por el conocimiento del euskera, lo que se hará constar explícitamente por el interesado en el modelo oficial de solicitud del concurso, hasta un máximo de	8,00
7. Empates:	
Cuando ante una determinada vacante concurren dos funcionarios, cuya valoración de méritos arroje un número de puntos igual, se procederá a la valoración relativa de las fracciones excedentes a años completos por cada concepto.	
8. Consortes:	
La residencia previa en la localidad solicitada del cónyuge funcionario de carrera de cualquier esfera de la Administración Pública decidirá, una vez aplicada la norma del punto 7 anterior, en los casos en que subsista el empate, a favor del interesado.	
9. De subsistir el caso de empate, se adjudicará la plaza al concursante de mayor edad.	
10. La fecha final para el cómputo de tiempos a que se refieren los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, anteriores, será la del último día del plazo de presentación de solicitudes señalado en la base 5.4.	

CATALUÑA

25814 RESOLUCION de 1 de agosto de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, número 10, en solicitud de autorización para instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos «Servicios Territoriales de Industria de Barcelona» en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar

la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Número del expediente: AS/ce-2047/1981-A.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión en línea de tendido subterráneo.
Origen de la línea: Cable de E. T. 596 y E. T. 88.
Final de la misma: Línea de E. T. 2.142.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,049, tendido subterráneo.
Conductor: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: 500 KVA.
Número de expediente: LD/ce-2.047/1981-B.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Cable de E. T. 133 y E. T. 286.
Final de la misma: Línea de E. T. 2.130.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,040 tendido subterráneo.
Conductor: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: 400 KVA.
Número de expediente: LD/ce-2.047/1981-C.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Cable de E. T. 5.021 a E. T. 5.022.
Final de la misma: Línea de E. T. 2.132.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,032 de tendido subterráneo.
Conductor: Cobre de 95 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: 630 KVA.
Número de expediente: LD/ce-2.047/1981-D.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Cable entre la E. T. 156 y E. T. 742.
Final de la misma: Línea de E. T. 2.137.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,047 y 0,028 tendido subterráneo.
Conductor: Cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: 250 KVA.
Número de expediente: LD/ce-2.047/1981-E.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: cable de E. T. 1.275 y E. T. 2.164.
Final de la misma: Línea de E. T. 2.123.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,049 tendido subterráneo.
Conductor: Cobre de 150 milímetros cuadrados de sección.
Estación transformadora: 630 KVA.

Barcelona, 1 de agosto de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona.—12.812-C.

ANDALUCIA

25815 RESOLUCION de 5 de julio de 1982, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cádiz, por la que se concede autorización administrativa y se declara en concreto su utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Propietario: «Romero Abreu Hermanos, S. A.».
- Domicilio: Carretera número 1; Conil de la Frontera.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Conil de la Frontera.
- Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación.
Final: Camino del Tejar y camino de la Mirla.
Término municipal afectado: Conil de la Frontera.
Tipo: Aérea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 0,465 0,375.
Tensión de servicio: 380 V.
Conductores: Aluminio-acero LA-56.
Aisladores: Cadenas de un elemento.
Capacidad de transporte: 84 KW.

Cádiz, 5 de julio de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—3.529-D.